Almo Ecano Felipa Rodniguez B

Camilo Peria

Juan young broom

ander Varquer

ACTA No. 7 .En la población de San Sebastián del oeste, Jal. Siendo las 12:19 28 de Enero del año 2016, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento administración 2015 - 2018 en las instalaciones del salón de sesiones en el edificio que ocupa la presidencia municipal se celebró la séptima sesión de ayuntamiento con carácter de ordinaria, encabezada por el Presidente Municipal el C. Jesús Damián Vásquez Barajas, C. José Álvaro Ibarra Peña, C. Camilo Peña Celis, C. Felipa Rodríguez Bernal, C. Alejandro González Castro, C. María Elena Aguirre Trujillo, C. Juan Yáñez Morales, C. Ma. de Jesús López Palomera, C. Maximiliano Aguirre Gómez, Lic. Marco Antonio Gil González como regidores y C. Elizabeth Guzmán González, Síndico Municipal. Bajo el siguiente orden del día. 1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de instalar el comité de transparencia. 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la elaboración de un atlas de riesgo para el municipio de San Sebastián del Oeste. 6.- Designar a la persona que será la titular de transparencia. 7.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del programa de becas del municipio. 8.- Análisis, discusión y en su caso autorizar al Encargado de Hacienda Municipal el cambio de sistema contable y sistema anual del mismo. 9.- Análisis, discusión y en su caso autorización para poner un puesto de jamones finos en San Sebastián del Oeste. 10.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento orgánico del gobierno y administración pública del municipio de San Sebastián del oeste 11-Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento interior de trabajo que previene las condiciones generales de trabajo para los servidores públicos al servicio del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.12.- Asuntos generales.

Punto No. 1. El C. Jesús Damián Vázquez Barajas Presidente Municipal tomó lista de cada uno de los integrantes del pleno 2015-2018 y al verificar la asistencia de la mayoría del cuerpo de regidores presentes, declara inaugurada e instalada legalmente la séptima sesión de ayuntamiento con carácter ordinaria.

PUNTO No. 3.- El Presidente propone al pleno que sea omitida la lectura del acta anterior, debido a que ya fue leída en particular y firmada por cada uno de los regidores, punto que fue aprobado de forma unánime.

PUNTO No. 4.- A propuesta del Presidente Municipal se aprueba por unanimidad que la Lic. Carla Angélica Zamora Peña sea la titular de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA del Municipio de San Sebastián del Oeste para cumplir con lo establecido en la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo se procedió a tomarle su respectiva protesta.

PUNTO No. 6.- Es aprobado por unanimidad la conformación del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Municipio de San Sebastián del Oeste, la cual tendrá como objetivo transparentar la gestión del Gobierno Municipal, proporcionando a la ciudadanía la información que solicite, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que genere el Gobierno

Me Cha Comm

	Municipal 2015 -2018 el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente del comité C. Jesús Damián Vázquez Barajas, Titular de Transparencia: Lic. Carla Angélica Zamora Peña y el Lic. José de Jesús Zamora Tabares integrante del comité
	PUNTO No. 7 El pleno aprueba de manera unánime las Reglas de Operación del programa de becas del municipio de San Sebastián del Oeste, mismas que se adjuntan como anexo 1 al final de la presente acta
j	PUNTO No. 8 El cuerpo de ediles autoriza por unanimidad al Encargado de Hacienda Municipal C. José Alberto García, el cambio de sistema contable Saacg.net de Indetec realizando ajustes de saldos y trasladando saldos iniciales. Así como la autorización del pago anual del mismo. Adjuntando la relación de lo anterior mencionado como anexo 2 a la presente acta
	PUNTO No. 9 Dando continuidad en el orden del día se presentó una solicitud al pleno por parte de Marisa Jill Denby donde solicitaba permiso para instalar un triciclo donde vendería jamones finos en la plaza municipal de San Sebastián del Oeste, punto que no se aprobó por parte del cuerpo de ediles ya que va contra las reglas el nombramiento de Pueblo Mágico, pero se le invita a reubicarse en otro lugar
	PUNTO No. 10 En este punto se dio lectura en voz del secretario general a la propuesta de Reglamento orgánico del gobierno y administración pública del municipio de San Sebastián del oeste, posteriormente los regidores pidieron llevarse una copia del mismo para un mejor análisis y posibles observaciones a modificar en la siguiente sesión
	PUNTO No. 11 De la misma manera en este punto se acordó por parte del cuerpo de ediles estudiar a fondo a propuesta del Reglamento interior de trabajo que previene las condiciones generales de trabajo para los servidores públicos al

servicio del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste y votar en próxima

PUNTO No. 12.- ASUNTOS GENERALES

- 12.1- En este se acordó realizar un aumento a las personas de los radios, mismo incremento a la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) - - - - - - -
- 12.2.-Así mismo se aprobó colocar radio de telecomunicaciones en el puente y el
- 12.3.- Igualmente se convino donar una computadora a la persona encargada de llevar a cabo la facturación en la comunidad de la cofradía.
- 12.4.- Se acordó un apoyo de \$5000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) anuales
- 12.5.- También se autorizó un apoyo de \$3000 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para una bocina que se utilizará para el ballet de niños de San Sebastián del Oeste. - - -------
- 12.6.- Se aprobó el apoyo al C. Francisco Javier García Sandoval de San Felipe debido a que le es imposible trabajar por un accidente que tuvo en fechas anteriores. -------
- 12.7.- Se aprobaron \$ 8000.00 (ocho mil pesos m.n.) para el apoyo de las fiestas

No habiendo otro punto que tratar siendo las 16:56 horas del mismo día que se inició se da por terminada la presente sesión levantándose así esta acta firmada al margen y al calce los que en ella intervinieron dando así legal constancia de la misma.

Elizabeth Guzmain G

Danson Varquee B.

C. Jesús Damián Vásquez Barajas Presiente municipal

C. José Álvaro Ibarra Peña Regidor

> C. Camilo Peña Celis Regidor

Felipa Rodríguez Bernal Regidora

Alejandro González C. C. Alejandro González Castro Regidor

C. María Elena Aguirre Trujillo
Regidor

C. Juan Yáñez Morales Regidor

C. Ma. de Jesús López Palomera Regidora

C. Maximiliano Aguirre Gómez Regidor

Lic. Marco Antonio Gil González Regidor

C. Elizabeth Guzmán González Síndico Municipal

DIRECCION DE EDUCACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO.

1. INTRODUCCIÓN

Una de las situaciones que afectan el desempeño de los estudiantes dentro del estado es la situación económica actual, siendo uno de los principales elementos que afectan la continuidad de sus estudios, el capital destinado al transporte desde sus domicilios hasta su centro educativo.

El Programa "Tu Educación nos Mueve" se ha concebido como un programa social mediante la asignación de becas consistentes en un estímulo económico. Con ello se pretende impulsar el nivel educativo, la competitividad y preparación técnica y profesional de los jóvenes beneficiados del municipio de San Sebastián del Oeste.

2. JUSTIFICACIÓN

Apoyar a jóvenes de escasos recursos que cursen una preparación técnica, y/o a estudiantes de educación media superior y superior, a través de una beca económica que cubra parte de los gastos que se deriven de su preparación para que obtenga las herramientas que le permitan obtener un empleo, contribuir a la vida productiva del municipio y lograr una mejor calidad de vida.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

- 3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA: "Tu educación nos mueve".
- 3.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.
- 3.3 AREA RESPONSABLE: Dirección de Educación.
- 3.4 TIPO DE PROGRAMA: De Desarrollo Social y Humano
- 3.5 ZONIFICACIÓN: Municipio de San Sebastián del Oeste zonas de nivel medio, medio bajo y bajo.
- 3.6 POBLACION OBJETIVO: Jóvenes de entre 15 y 29 años.
- **3.7 COBERTURA:** Planteles de bachillerato técnico, preparatorias, universidades públicas o centros de preparación profesional fuera del municipio de San Sebastián del Oeste.
- **3.8 BENEFICIADO:** Joven estudiante activo que cumple con todos los requisitos previstos en el programa para ser acreedor de la beca económica municipal.
- √3.9 COMITÉ HONORIFICO: Representantes de las áreas sociales y educación.
- Sa.10 CARTA COMPROMISO: Escrito de acuerdo por parte del joven y el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste en el cual asume el compromiso a cumplir las disposiciones de las Reglas de Operación del presente programa, durante el periodo que dure la beca económica.



- **3.11 BECA ECONOMICA:** Exposiciones monetarias de hasta \$4,000.00 pesos moneda nacional, a través de una institución bancaria por medio de depósito a nombre del estudiante o el tutor en caso de ser menor de edad.
- **3.12 PRESUPUESTO A EJERCER:** La partida presupuestal para este programa estará a cargo del Departamento de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste.

4. OBJETIVOS

A).- Objetivo General

Disminuir los índices de deserción escolar en los jóvenes que por falta de recursos económicos abandonan la escuela, asimismo impulsar a quienes no llevan una educación formal y desean aprender un oficio o cursar un carrera técnica; esto con la finalidad de impulsar en ellos una preparación académica o técnica que contribuya a mejorar su nivel de vida.

B).- Objetivos Específicos

Realizar una aportación económica para los estudiantes que cubran con los requisitos previamente establecidos.

Lograr un incremento de la calidad de vida del joven, enfocado al ámbito académico y profesional en el municipio de San Sebastián del Oeste.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

- A. El Programa requiere la participación activa de instituciones educativas y centros de desarrollo técnico y profesional, de la sociedad San Sebastianense y del Gobierno Municipal, esto con el fin de que los recursos asignados sea distribuidos equitativamente y los servicios se presten con la calidez que los estudiantes merecen, el titular de la Dirección de Educación participa en la ejecución y seguimiento de los lineamientos previamente establecidos en las Reglas de Operación mencionadas.
- B. Se deberá crear un **Comité Honorifico** con base en estas reglas de operación, que supervise la ejecución y en su caso analice y determine cualquier situación que se exponga fuera de lo establecido. Dicho comité estará integrado por:
 - · Presiente Municipal, como Presidente del Comité.
 - Dirección General de Desarrollo Social, como Secretario del Comité.
 - Dirección de Participación Ciudadana, como Vocal del Comité.
 - Director de Educación Municipal, como Vocal del Comité.
 - Regidor Presidente de la Comisión de Educación, como Vocal del Comité.

Damilon Varquers

quest. J. Himo z

Mª Elma (

102750A

- C. La Población objetivo serán principalmente estudiantes del Municipio de San Sebastián del Oeste, con un total aproximado de 100 alumnos regulares o activos.
- D. La Cobertura del programa operará en todas las escuelas públicas de nivel medio superior y superior, específicamente en estudiantes que cursen fuera del municipio de San Sebastián del Oeste.

Se proporcionará a los estudiantes seleccionados un apoyo único semestral de hasta \$4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) entregado mediante un depósito bancario.

El Gobierno Municipal será el responsable de establecer los lineamientos que deben seguirse para la integración al Programa, así como elaborar, salvaguardar y ejecutar las Reglas de Operación que le den funcionalidad a dicho programa, se podrán realizar modificaciones siempre y cuando sustenten un beneficio común, dichas modificaciones deben ser valoradas y aprobadas por la Contraloría Municipal y por el titular de la Dirección de Educación.

6. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE BENEFICIARIOS

Todos los ciudadanos del municipio de San Sebastián del Oeste que cumplan con los siguientes requisitos podrán participar dentro del programa:

- A. Ser alumno regular o activo, inscrito en alguna institución educativa pública.
- B. Pertenecer a un núcleo familiar de nivel socioeconómico bajo.
- C. El estudiante deberá cumplir con la presentación en original y copia de la siguiente documentación:
 - Constancia de estudios
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación Oficial
 - Acta de nacimiento
 - Curp
 - Credencial de estudiante
 - Constancia de calificaciones

6.1 REQUISITOS PARA PERMANECER ACTIVOS EN EL PROGRAMA.

A. Cursar y desarrollar el plan de estudios correspondientes a su plantel educativo de manera regular y eficiente.

Damilon Vorque B

un F. Alma I

B. Alejandro Czonzález

Rodn/guez B

Felipa Re

C. Una vez que el beneficiario haya concluido su nivel escolar o en su caso el curso municipal, tendrá que realizar un trámite de actualización de datos en las oficinas de la Presidencia

Municipal, a través de la Directora de Educación.

7. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- A. Dirección de Educación del municipio de San Sebastián del Oeste, será la dependencia responsable de recepción de expedientes físicos, la operación, seguimiento y comprobación del programa.
- B. Instancias Ejecutoras:
- Dirección de Desarrollo Social

Responsabilidad:

Encargada de coordinar y supervisar las acciones derivadas de este programa.

• Dirección de participación ciudadana

Responsabilidad:

Encargada de coordinar y supervisar las encuestas o estudios socioeconómicos que se le realizaran a los beneficiarios, esto por medio de sus coordinadores de zonas. Además de coordinarse con las dependencias correspondientes para los actos protocolarios de entrega de Becas a los jóvenes beneficiados.

Contraloría Municipal de San Sebastián del Oeste

Responsabilidad:

Supervisará la entrega de los recursos, dará cumplimiento a la normatividad vigente y velará por la mejor distribución de los recursos.

Dirección de Educación Municipal

Responsabilidad:

Para realizar la entrega del recurso deberá estar presente parte del comité honorifico, y todos los jóvenes beneficiarios, acreditándose como beneficiario con la respectiva credencial de identificación.

• Dirección de Comunicación Social

Responsabilidad:

La difusión del Programa se realizará a través de convocatorias, a través de redes sociales, y carteles, dentro del Municipio para la inscripción de los estudiantes y la entrega de los beneficios.

8. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Danien Varquee 18

Efizabeth Guzmán G. M. G. Blando G. Felipandro G.

- A. Se emitirá convocatoria para la difusión del programa con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de estudiantes de educación media superior y superior del Municipio de San Sebastián del Oeste.
- B. Los estudiantes que deseen participar, deberán realizar entregar la copia fotostática de los requisitos en la Dirección de Educación, presentando en tiempo y forma dichos documentos.
- C. Con base en los criterios señalados en el presente, la necesidad y la disponibilidad de recursos, se seleccionará a los estudiantes que integraran el padrón de beneficiarios.
- D. Se verificará de forma Semestral a cada uno de los beneficiarios del programa, a través de seguimiento por parte de la Directora de Educación.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- A. Obligaciones del Programa.
 - Atender y brindar información relacionada al programa a toda persona que lo solicite.
 - Vincular a las personas que soliciten apoyo a la dependencia correspondiente, que pueda dar seguimiento a su solicitud.
 - Apoyar en las actividades y lineamientos del programa.
 - Otorgar los beneficios del programa de acuerdo a la calendarización establecida.
 - Monitorear a los beneficiados para asegurar que el apoyo otorgado se aplique correctamente en la educación del alumno, ya que los maestros han detectado carencias, como la falta de materiales, así como en su aspecto personal.
 - Ubicar las necesidades de la zona en la que se encuentra el plantel educativo y así determinar la cantidad de beneficiados en los programas sociales, especialmente el programa de becas escolares.
 - Observar la situación económica de los alumnos de la escuela, ya que las condiciones de vida de cada estudiante varia de un turno a otro y de esta forma poder determinar la ayuda que sea necesaria otorgar.
- M. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Derechos:

- Entregar la documentación requerida para participar en el padrón de beneficiarios.
- El becario podrá conservar la beca hasta concluirla administración 2015-2018, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en los incisos anteriores.

Damion Varquer ?

Elezabeth Guzman G. Mr Felipa Rodniguez B o Recibir un apoyo económico durante el año en curso por medio de depósito bancario.

Obligaciones:

- Mantener un promedio mínimo de 8.5 y participar regularmente en las actividades que contribuyan a la conservación del promedio mínimo requerido, con el fin de fomentar el aprendizaje.
- Mantener una buena conducta dentro del plantel educativo conforme a las reglas internas del plantel.
- Involucrar a los padres de familia de los estudiantes beneficiados por los diferentes programas sociales, en las actividades que ayuden al mantenimiento y mejoramiento del plantel al que asistan, al igual que en la contribución en la educación del menor involucrado.
- Participar en actividades de limpieza y conservación de aéreas en su colonia, asi como la disposición para participar en actividades de mejoramiento rural, trabajo comunitario y social.

Causales de baja:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporciono datos o documentación falsa en la solicitud.
- Inasistencia a los cursos ofertados por el municipio.
- No cumplir con el promedio requerido mino de 8.5.
- No participar en trabajos comunitarios que beneficien su comunidad o municipio.

10. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, en coordinación con la Dirección de Educación, la Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste serán encargadas de difundir la convocatoria seguimiento, promoción y difusión del programa, para conocimiento de la población en general. Lo anterior a partir de comunicados, escritos, plataformas de redes sociales y el sitio oficial del H. Ayuntamiento.

11. TRANSPARENCIA

- A. El manejo, así como la ejecución de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco.
- B. Toda información relacionada con los componentes del programa o a su generalidad serán publicados en línea en la página oficial del "Gobierno de San Sebastián del Oeste "y puestos a disposición del público en general.

12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Damien Varquer B

and J. Allowood Thawa

ma Sena Care

Irabeth Guzmain G

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al incumplimiento de las presentes Reglas de Operación del Programa que resulten aplicables, para lo cual se pone a disposición los siguientes teléfonos:

Presidencia Municipal Teléfono 322 29 7 28 98

Calle Juárez numero 3 Colonia centro, c.p. 46990 Horario de atención de 9 a.m. a 3 p.m.

ATENTAMENTE

Monica Fregozo Ruiz.

C. MONICA FREGOZO RUIZ

DIRECTORA DE EDUCACION

H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE 2015-2018

Algandro Juan gaing 2

Elizabeth Guzmán G